



Surquillo, 24 de Diciembre de 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe N°001850-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 019-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)"; el Memorando N° 003633-2021-OGA/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2021, y el Informe N° 001964-2021-OAJ/INEN, de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, [en adelante el TUO de la LEY], establece que: "para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal";

Que, los numerales 42.1 y 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, (en adelante EL REGLAMENTO), establece que, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, asimismo, "el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria (...);"

Que, mediante Memorando N° 000102-2021-DRD/INEN de fecha 25 de enero del 2021, el área usuaria remitió el requerimiento conjuntamente con el pedido de compra N° 881-2021, para la adquisición de equipos de estaciones de grado médico;



Que, mediante Informe N° 048-2021-CRV-U.ADQ/OL-OGA/INEN de fecha 13 de diciembre de 2021, se determinó el valor estimado por el importe de S/ 718,000.04 (Setecientos Dieciocho Mil con 04/100 Soles) y se determinó el tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública; bajo el sistema de SUMA ALZADA y bajo la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO.

Que, mediante Memorando N° 001809-2021-OGPP/INEN, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 001732-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la previsión presupuestal N° 235-2021-INEN para los años 2022, 2023 y 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 363-2021-J/INEN de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)" a través del ítem de referencia 183, como un procedimiento de Licitación Pública;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 019-2021/INEN, para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)", por un valor estimado de S/ 718,000.04 (Setecientos Dieciocho Mil con 04/100 Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 019-2021/INEN – para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)" se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación";

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución por el cual se resuelva aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 019-2021/INEN, para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de las Oficinas de Logística y Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 019-2021/INEN**, para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)", por un valor estimado de S/ 718,000.04 (Setecientos Dieciocho Mil con 04/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y bajo la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 019-2021/INEN, para la "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE GRADO MÉDICO (WORKSTATION)", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- JOSÉ EMILIO RODRIGUEZ LIRA                      Presidente
- CARLOS DANIEL AMAYA HUAMÁN               Primer miembro
- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA       Segundo miembro

Miembros Suplente:

- VANESSA ESMERALDA VELEZMORO DIAZ    Presidente
- ÁNGEL ENRIQUE FÉLIX GARCÍA              Primer miembro
- CARLOS ALBERTO RÍOS VELÁSQUEZ        Segundo miembro

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Gerente General